CAPÍTULO XXIII. *De las grandes dificultades que se ofrecieron cerca de los matrimonios, y de la diligencia que se puso para averiguar en ellos lo cierto*

LOS MINISTROS QUE ENVIÓ DIOS a esta tierra para la conversión de los indios, quiso que fuesen pequeños y en su estimación humildes y simples, no de simplicidad de ignorancia ni idiotas, sino de simplicidad humilde y santa, porque no confiasen en alguna ciencia adquisita, sino que siempre en las dudas que se les ofreciesen ocurriesen a la oración, teniendo recurso a aquel Señor que sus secretos esconde a los grandes sabios y prudentes de el mundo, y tiene por bien de revelarlos a los pequeñuelos y tenidos por simples; y esto porque a ese mismo Señor se le dé la honra y gloria de todo.[1]

Pues considerando los primeros ministros de esta nueva iglesia que estas gentes eran incógnitas hasta nuestros tiempos, y que no tenían escritura ni noticia de ella; y también que antes que se descubriese esta Nueva España y Cuba, y otras sus comarcanas donde sus naturales eran también indios a la manera de éstos, y casi de la misma calidad de quien no se ha sabido ni platicado que hubiese entre ellos matrimonio, aunque es verdad que esto se dejaría de saber, por no haber tenido ministros que de raíz hubiesen entendido su lengua, por el mal aparejo que tuvieron; y como quiera que sea, con este motivo de que entre aquéllos no se supo que hubiese legítimo matrimonio y ver que muchos de éstos tenían muchas mujeres, pensaron algunos (y así lo afirmaron y tenían por cierto) que entre estas gentes no había matrimonio; en tanto grado era esto que como cosa de burla y risa tenían preguntar si usaban de matrimonio legítimo; y decían ¿no veis que tienen cuantas quieren y dejan y toman las que quieren y se les antoja? Por otra parte se hallaba que el común de la gente y pobre no tenían, ni habían recibido, sino sola una mujer; y muchos había que moraban juntos treinta y cuarenta y cincuenta años y más, haciendo vida maridable, como quien había contraído verdadero y legítimo matrimonio; y esto daba claro indicio de que lo había entre ellos; sino que los señores y principales, como poderosos, excederían los límites de el uso matrimonial, tomando después otras, las que querían y se le antojaban por algún particular caso y deseo, como sucedió a David[2] en la copulación de Bersabé, que vido estarse bañando, y mandó que se la trajesen, y muerto su marido la hubo por legítima mujer; porque contraer con muchas o con pocas, no es de ley natural, sino solamente el acto de contraer, y lo que es de ley positiva no obliga a todos si no es la divina y eclesiástica, y esto cuando está suficientemente promulgada, como ahora lo está la evangélica entre estas gentes. Con este recato los prudentes ministros no quisieron admitir a la

[1] Math. 11.
[2] 2. Reg. 11.

recepción de este sacramento a los tales que estaban cargados de muchas mujeres, si no fuese con extrecho examen de si con alguna o algunas de ellas habían contraído con afecto maridable, y si había sido esto con más que una cuál era la primera. Mas venido a examinar uno de éstos, eran tantos los impedimentos y embarazos que se iban descubriendo que no bastará la ciencia de el abad Panormitano para desenmarañar y desenredar las ramas y madejas que se hallaban trabadas. Y esto puso en gran cuidado a aquellos benditos padres, y les hizo temer de meterse en aquellas redes si no fuese con grandísimo tiento; y así fueron pocos los que de estos enmarañados casaron, hasta el año (poco más o menos) de treinta; porque realmente entendieron luego a los principios que estos indios en su infidelidad contraían legítimo matrimonio por las ceremonias que guardaban en pedir y recibir algunas mujeres (como decimos en otra parte)[3] lo que no guardaban con otras que tomaban por mancebas. A esta causa no se descuidaron en apercibirse con tiempo para cuando llegasen a verse en estas dificultades; antes, desde luego (en fin de el mismo año que llegaron a esta Nueva España, que fue el de 1524), a su pedimento, el gobernador don Fernando Cortés ayuntó en San Francisco de Mexico tres o cuatro letrados que había en la ciudad, y juntamente con los religiosos comenzaron a tratar de este negocio, y confirieron sobre el contraer de estos naturales y de sus casamientos; y éste fue el primer Concilio provincial que hubo en esta Nueva España, donde presidió, como prelado legítimo de el papa, con su autoridad, el santo fray Martín de Valencia; pero como entonces faltaba la experiencia, y la lengua de los indios aún nadie la sabía enteramente para hacer con ellos las averiguaciones que convenía, no se resolvieron por entonces en cosa alguna, porque donde no hay inteligencia cierta y distinta de una cosa, muy mal se difine ni concluye.

Después de esto, aunque en todos los capítulos de los frailes menores se trataba esta materia, nunca quedaban satisfechos para alcanzar determinadamente si estos indios tenían o no tenían entre sí matrimonio verdadero. Lo mismo sucedió, después que llegó a Mexico el primero y santo obispo don fray Juan de Zumárraga, el año de 28, que muchas veces entraba con sus frailes en los Capítulos y congregaciones, y siempre martillando sobre esta materia y a veces juntamente con los letrados de Mexico, los cuales, alegando sus derechos, siempre se allegaban a esta opinión: que entre los indios no había matrimonio; pero los frailes, que tenían experiencia de los indios, y de cómo se platicaban entre ellos los casamientos, decían lo contrario: que los indios tenían legítimo matrimonio. Y con esto se despedían, sin determinarse a una parte ni a otra.

Desde ha poco tiempo se platicó la misma materia en un Capítulo que se tuvo en San Francisco de Mexico, y tampoco se declaró del todo esta dificultad, mas de que se dijo y dio por consejo, que el que se quisiese casar fuese persuadido que tomase la primera mujer, mas que no fuese compelido. Después de todo esto fueron religiosos por tres veces a España, y con-

[3] Supra tomo 2. lib. 13. cap. 6.

sultaron con varones doctos esta materia, y entre ellos con el doctísimo cardenal Cayetano, que a la sazón vivía, y conforme a la relación que se les daba, respondieron que cuando no supiesen los indios declararse, acerca de cuál de las mujeres recibieron con afecto matrimonial, se les diese la que quisiesen. Y dijo Cayetano que el escrúpulo que tenían, de si consentían o no consentían en modo conyugal, no era suficiente ni se debía tener la hora que se juntaban, no en modo fornicario. Todos estos mensajeros fueron faltos de bien informar, porque ellos carecían de la experiencia que se requería (que no eran muy buenas lenguas), y así no satisfizo la respuesta que enviaron a las dudas propuestas; pero fue por otra parte informado nuestro muy santo padre Paulo III de estas dificultades, y conforme a la relación que se le dio envió una bula o breve, en que mandaba que el que viniese a la fe, se le dé la primera de muchas mujeres; y en caso que no se sepa declarar cuál es la primera, se le dé la que él quisiere; y que aunque sea verdad que fue otra la primera, en caso de duda quede satisfecha la conciencia.

Todo esto es conforme a derecho y declaraciones de doctores, ni el papa podía hacer en este caso otra cosa; porque puesto que era matrimonio no había dispensación. Y son muy de notar estas respuestas y en especial la del sumo pontífice (que es de creer sería inspiración del Espíritu Santo), porque en ninguna de ellas se pone duda si había o no había matrimonio entre los indios, aunque los que hicieron la relación no sabían todos los ritos y ceremonias que los indios guardaban en sus casamientos, ni tampoco eran de los que favorecían mucho la parte afirmativa que había matrimonio entre los indios.

CAPÍTULO XXIV. *En que prosigue y concluye la misma materia de el santo sacramento de el matrimonio*

LEGADA A MEXICO Y VISTA LA BULA de el sumo pontífice Paulo Tercero, el obispo hizo junta en su casa de los religiosos doctos de las tres órdenes, y de los letrados que había en Mexico (y no una vez sino muchas), y con lo que allí se consultó y altercó fueron todos a casa de el virrey, don Antonio de Mendoza, y en ambas partes se dio entera noticia y larga relación de los ritos y ceremonias que usaban estos indios en sus casamientos, en tiempo de su infidelidad, y los que más noticia tenían de las ceremonias y ritos de otros infieles (entre los cuales hay matrimonio) también lo declararon; y mirado todo y pensado bien con mucho acuerdo, se determinó allí que sin ninguna duda los naturales de la Nueva España tenían legítimo matrimonio y como tal usaban de él, y con esto quedó quitada la duda que antes se tenía. La mayor dificultad que se hallaba para venir a determinar esto, y la objeción que los de la opinión contraria ponían, era haberse visto por experiencia que muchas veces estos indios dejaban las